

ORDENANZA N° 2.729

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a adherirse a los términos del Decreto Provincial N° 1.351, de fecha 02 de Octubre de 1.996.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el diligenciamiento respectivo, de la facturación elevada por la Dirección General de Comunicaciones y Servicios, en forma mensual por el gasto de Teléfonos Internos, y a depositar en el Nuevo Banco Provincia de La Rioja, a nombre de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación - Fondos de Terceros, Cuenta N° 10-100244/2.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

FIRMADO: Cjal. Felix Martín MOYA- **VICE-PRESIDENTE 2°**

a/c de Presidencia

Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO

